



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 557 -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 30 de setiembre de 2020

**VISTO:** El Informe N° 177-2020/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de setiembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 889-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2 133 371 449,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 045-2020/GRP-480200 de fecha 30 de setiembre de 2020, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura comunica la mayor recaudación de recursos, los mismos que deben ser incorporados en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Piura para la ejecución de gastos ineludibles en el marco del cumplimiento de Objetivos y Metas Institucionales a nivel de Pliego; por lo cual, resulta necesario incorporar la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'500,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial; Asimismo, el inciso iii), numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2020, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 04/GR;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", el Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'500,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 557 -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 30 de setiembre de 2020

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1'500,000.00</b>
4	Donaciones y Transferencias	1'500,000.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	1'500,000.00
4.1.4	Por participación de recursos determinados	1'500,000.00
4.1.4.1	Canon y Sobrecanon	1'500,000.00
4.1.4.1.1	Canon Petrolero	1'500,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1'500,000.00</b>

<b>EGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1'500,000.00</b>
	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>1'500,000.00</b>
6	Adquisición de Activos No Financieros	1'500,000.00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1'500,000.00</b>

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

**M. SERVANDO GARCÍA RREA, Mg.**  
 GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2020  
 CREDITO SUPLEMENTARIO  
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DETERMINADOS	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,500,000	1,500,000
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,500,000	1,500,000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,500,000	1,500,000
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	1,500,000	1,500,000
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	1,500,000	1,500,000
1.4.1.4.1.1	Canon Petrolero	1,500,000	1,500,000



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 557 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2020  
CREDITO SUPLEMENTARIO  
(En Soles)

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DETERMINADOS
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>1,500,000</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,500,000</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERDS	1,500,000
<b>U.E. 001 SEDE PIURA (0892)</b>	<b>1,500,000</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,500,000</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,500,000
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>1,500,000</b>
2 001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1,500,000
6 000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	1,500,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,500,000

